

SE SUSCRIBE

en Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle del Gárgano, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Jerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo, y Oliveras, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. . . . . 12 rs.
Tres meses. . . . . 36

Hace días que debemos una contestación a la Esperanza, y que la necesidad de tratar asuntos de un interés mas inmediato no ha impedido satisfacer esta deuda.

La Esperanza, terciando en una polémica que teníamos con nuestro colega el Orden, y que este, por altos y delicados motivos de prudencia, rehusó continuar, salió a la defensa de una de sus proposiciones relativa a afirmar que el ejemplo de la Inglaterra había seducido y hecho caer en lamentables errores a muchos partidarios de la monarquía constitucional.

Nosotros negamos al sistema inglés esa excesiva influencia que por algunos quiere concederse en el establecimiento y desarrollo de las instituciones representativas aplicadas a los diferentes estados del continente europeo, al mismo tiempo que nos estendimos en varias apreciaciones sobre las doctrinas de la escuela llamada histórica.

Las razones en que principalmente apoya su tesis el entendido periódico a quien nos proponemos brevemente contestar, se hallan concentradas en el siguiente párrafo, que tomamos literalmente de su citado artículo:

Desde que en 1688 se adoptaron las bases fundamentales de la constitución que rige hoy en Inglaterra, ha habido en Francia admiradores entusiastas de su forma de gobierno. Hombreros distinguidos por su talento se hicieron progresistas de la constitución inglesa; otros, tendidos por estadistas concienzudos, no dudaban proponer la libertad de la Gran Bretaña como un modelo de todas las libertades políticas; hasta la nobleza de París halló en la de Londres una diferencia que, a su parecer, la hacía mas grande, mas visible, mas independiente de la corte. Montesquieu, Voltaire, para que nombrar otros, si estos dos escritores bastaban, en su época, para formar en Francia una especie de opinión pública escisivamente favorable a las instituciones británicas? Montesquieu y Voltaire, con otros mil, en la primera mitad del siglo XVIII, no perdieron ocasión de presentar a los franceses como espectáculo interesante al gobierno representativo de Inglaterra. Los menos apasionados a la imitación creyeron poder transigir con su amor a la originalidad, tomando por base de una nueva constitución francesa los estados generales, pero vistiéndolos al uso inglés, con trajes democráticos.

Una cosa es que la constitución inglesa tuviera admiradores y partidarios entre algunos de los filósofos y publicistas del continente, y otra que fueran sus principios los que, llegado el caso de la revolución, prevalecieron. Para que el aserto de la Esperanza fuese exacto, era necesario que nos probase que la opinión decididamente favorable de Montesquieu, la no tan explícita de Voltaire, la de Lomelle, Lally-Tollendal y otros talentos de primer orden que manifestaron hacia la constitución inglesa sus simpatías, se hubiera traducido en hechos y servido de norma a la organización política de las naciones.

Es mas; si exceptuamos acaso a Montesquieu, cuya obra del «Espíritu de las leyes» muestra grandes puntos de contacto con los principios de la escuela histórica, los demás partidarios de la constitución inglesa lo eran solamente de algunos puntos concernientes a la división de poderes, y a ciertas libertades que disfrutaba aquel pueblo privilegiado. Mas por donde ha de juzgar la Esperanza el influjo de dicha constitución sobre las formas políticas contemporáneas, ha de ser comparando

la gran diferencia que existe entre la estructura de la una y la de las otras: entre las instituciones que han surgido y crecido a la sombra de la primera, y las que han brotado en virtud de las segundas, no solo en la esfera política, sino en la social, en la moral, en la religiosa y hasta en la administrativa.

Nosotros, aunque tal vez parezca un absurdo a primera vista, creemos que existía mayor semejanza entre la constitución política de la Inglaterra y la de los demás estados de Europa, antes de 1789, que con posterioridad a esa fecha. Si Cisneros, Fernando VI y Carlos V no hubieran sofocado hasta la última llamarada de independencia en nuestra aristocracia, y arrancado de raíz el germen de los instintos un poco levantisco de la nobleza municipal castellana que sucumbió en Villalar, el desarrollo sucesivo de nuestra organización política nos hubiera acercado algo mas que la revolución a la constitución inglesa.

La influencia de esta podrá haber sido todo lo importante y eficaz que pretenden los partidarios de semejante opinión; pero ateniéndonos a los resultados, nosotros hemos dicho y debemos repetir, que apenas podemos apreciarla. En las modernas constituciones europeas, mas bien resalta el espíritu del autor del Tercer estado, de Mably, de Rousseau y otros de la misma índole, ese espíritu, hijo de la reflexión y de un sistema filosófico (bueno ó malo), que el poder de las costumbres y de la tradición en sus irregulares y escéntricas manifestaciones.

Los enemigos del sistema representativo suelen invocar tambien contra su bondad intrínseca, los ataques que sufre y la trabajosa tarea de su establecimiento definitivo. A esta objeción habíamos, en nuestro modo, contestado victoriosamente en el artículo ya citado; pero la Esperanza no se dá por satisfecha, y sobre este particular nos arguye lo siguiente:

«La respuesta que El DIARIO ESPAÑOL se anticipa a dar a la objeción que realmente puede hacerse a su razonamiento, tampoco es satisfactoria. Al argumento fundado en la contradicción que sufre el sistema representativo, y de la cual deducen muchos que no deben de ser tan manifiestas sus ventajas, responde nuestro colega, que así ha sucedido con todas sus capcitanas medidas para ejercer una influencia duradera, y así sucederá con las que el porvenir tiene preparadas hasta la consumación de los siglos. Dejando aparte lo que sucederá, nos parece insostenible la semejanza que El DIARIO establece entre la oposición que sufre su sistema representativo y la que se ha hecho a otros inventos. La teoría de Galileo, para contraerlos a un caso determinado, no tuvo impugnadores tan pertinaces que, fundándose siempre en unas razones mismas y citando innumerables aplicaciones desgraciadas que contradecían la verdad de los principios sentados por el célebre astrónomo, persistieran por espacio de sesenta años en combatir su descubrimiento. Tampoco tuvo los impugnadores en progresión ascendente, de manera que a los sesenta años fuera mayor el número que al aparecer por primera vez en público la teoría. Ni sus impugnadores habían sido antes apasionados de ella, ni en mostrarse adversarios después arrostraban compromiso de ninguna especie. Esto con respecto a una cuestión, en su tiempo, puramente especulativa. Si hubiéramos buscado el ejemplo en la aplicación de la quina, de la vacuna, de las diligencias, del vapor, de la telegrafía eléctrica ó de cualquier otro invento de índole experimental, las diferencias serían aun mas notables.»

rigiéndolo aquí. Soy un hombre honrado y tengo un horror particular a la mentira.

Francisco dió una vuelta por el cuarto y pasó por delante del marqués, llevándole la mano derecha abierta colocada a la espalda. —Vuestra señoría es muy noble, muy rico, muy ilustre. Una pequeña señal de amistad va a sellar nuestro feliz convenio.

La mano abierta pasó mil veces por delante de la cara del marqués, como para solicitar ese signo de amistad que debía sellar el feliz convenio. Sin embargo, Francisco tomó inflexiones menos melodiosas y menos amables, añadiendo: —Un proceso es siempre un negocio desagradable. ¿Qué disgusto no será para mí no poder evitar a ese pobre Carlos una cuestión con la justicia!

Viendo que no caía nada en la mano abierta, prosiguió Francisco: —Robar la correspondencia a un correo es muy grave!

Un testimonio falso es mas grave todavía, interrumpió el marqués. Negarse con orgullo é insolencia a exhibir los títulos, cuando va uno a apoderarse de la plaza de un destituido, es obrar mal. Si Carlos es perseguido y condenado, un proceso puede dar origen a otro. La verdad acabará por manifestarse al través de todas las mentiras; yo la respeto demasiado para dar siquiera un grano a aquellos que no abren los labios sino para ofenderla. Puesto que sois un hombre honrado, retiráreis vuestra falsa declaración: hasta la vista, Sr. Francisco.

El marqués dejó su carruaje en los Jardines, y subió a pie por el camino escarpado de Taormina para ir a ver al comisario que había instruido la sumaria. El comisario recibió al Sr. Germano con mucha cortesía, y oyó con mucha atención su solicitud. —Vuestra excelencia, dijo despues, hace que considere la cuestión bajo un punto de vista enteramente nuevo. La insolencia de Francisco es una conducta del correo destituido. Por otra parte, la correspondencia fué trasportada fielmente a su destino, y creo, como vuestra señoría, que los saltadores es puramente una ficción. Así es que trataremos de que no siga adelante esta causa.

—Esa seguridad, dijo el marqués levantándose, disipa todos mis temores.

Los ejemplos con que nuestro colega pretende demostrar la inexactitud de nuestras esplicaciones, debían tomarlos de otro orden de ideas y de hechos muy distintos del orden a que pertenecen los que estampamos en el párrafo que dejamos copiado. Los ejemplos de la vacuna, la quina y el de la teoría de Galileo, etc., en boca de un periódico tan espiritualista como la Esperanza, nos parecen un poco inoportunos tratándose de una cuestión eminentemente moral. Sin que sea visto que fraternalmente por nuestra parte de entrar en irreverentes comparaciones, podríamos ofrecer a la consideración de nuestro ilustrado colega el fenómeno que desde su aparición ha presentado el cristianismo, destinado a una duración eterna. Combatido por las persecuciones, por la reacción de Juliano, por las herejías y por los sofistas, estendiéndose unas veces sus dominios y perdiendo otras inmensas posesiones, no por eso sus dogmas dejaron de ser las verdades mas augustas, mas santas; y si nos es lícito el pleonismo, mas verdaderas, que han existido y existirán jamás.

AZUCARES (1).

Concluimos el artículo precedente manifestando que las últimas disposiciones del gobierno alejaban para nosotros todo temor de que hubiese aun graves obstáculos a las reformas de los aranceles, en punto a los derechos del azúcar, puesto que lo único que revelaban, como causa de que esa reforma no se hubiese ya verificado, era por una parte la falta de los datos necesarios para juzgar con exactitud acerca de la situación de aquel producto nacional, y por otra el haberse atribuido al silencio de los productores una significación que a todo trance nos importaba destruir. A objeto de tanto interés vamos ahora a consagrarnos.

Por un real decreto fecha 5 de noviembre del año proximo pasado, tuvo a bien S. M. la reina autorizar al señor ministro de hacienda para someter a la deliberación de las cortes un proyecto de ley dirigido a introducir varias reformas en los aranceles vigentes, y en el considerandum de ese proyecto se reconocen como teoremas económicos: primero, que «cuando alguna causa no viene a perturbar el orden, tranquilidad y libertad, las naciones aumentan su riqueza un año a otro; con la riqueza aumentan los consumos; con los consumos las importaciones, y con estas la renta de aduanas;» y segundo, que «el consumo está en razón directa de la baratura de las cosas.» Además, con relacion al azúcar dicese en la propia esposición, que «su consumo no se concreta tan en general como el del cacao a la clase acomodada, en razon a ser muchos mas los usos a que se destina, y estenderse a toda clase de gentes.» Sin embargo, en ese mismo proyecto, partiendo del principio de

(1) Véanse los números del 5 y 12 del presente mes. En el artículo inserto en este último, además de algunas erratas que el lector habrá podido reconocer fácilmente, se cometió una omisión importante al principio del segundo párrafo. Léase que en el quinquenio de 1826 a 1830 la importación de productos peninsulares en la isla de Cuba ascendió por término medio a 8.640,625 arrobas, debiendo leerse que esa importación fué de 3.924,847; pero los 8.640,625 arrobas formaron el total de la importación peninsular en la isla en el año de 1830; y no de otro modo resultaría el aumento de los 120 por 100.

que «el insignificante aumento de los 2 rs. de derechos en arroba (hecho por los aranceles de 1850) sobre el de 6 rs. que antes pagaba no ha contribuido ni contribuirá a la menor importación,» se proponia que no se hiciese novedad en el impuesto.

En la esposición de otro real decreto fecha 31 de diciembre último, por el que se introdujeron importantes modificaciones en los derechos de puertos, sometiendo a ellos, el azúcar, libre a la sazón en este concepto, aunque no por el de arbitrios, dicese tambien: «Lo notable que se ha observado, señora, es que a pesar del hecho positivo de haberse ido aumentando en concepto de arbitrios las imposiciones que pesaban sobre el azúcar, no se hayan reproducido las antiguas reclamaciones que se hicieron antes del 1.º de abril del año último en nombre de los productores de las islas y del comercio. Semejante silencio reveló al gobierno que aquel artículo puede soportar el tanto del gravamen que en la actualidad sufre, sin que por ello se resentan la producción y las transacciones mercantiles, ni se disminuya su consumo.» Y en fin, por el mismo decreto se impusieron 4 rs. en arroba de azúcar de todas clases, en calidad de derechos del tesoro respecto a Madrid, y 2 rs. indistintamente en las demás poblaciones en que los derechos de puertos existían, previniendo que los arbitrios que se otorgan a los pueblos administrados por derechos de consumo, no escudieran en ningún caso del limite de 2 rs. en arroba; de cuyo modo el resultado sería que el gravamen que real y positivamente afectase a la especie en todo el reino, no solo tendria aumento, sino que acaso se disminuiría.

Por donde se ve que aunque al azúcar le haya cabido en realidad la mala suerte de no obtener favor alguno, y si perjuicios en las reformas verificadas en los últimos años, no ha resultado esto de que los principios y doctrinas que a esas reformas presidieron le fueron opuestos, sino de haberse carecido de los datos necesarios para juzgar con entera ilustración acerca de él, y considerarlo bajo su verdadero aspecto así en su producción, en su tráfico y consumo, como en sus rendimientos al tesoro. Mas, se proporcionaron facilidades al consumo, que en la opinión del gobierno está en razon directa de la baratura de las cosas, como la renta de aduanas lo está con el aumento de importaciones, y estas con el aumento de los consumos, se hubiese presentado para este un obstáculo cada dia mayor en la subida de los derechos?

En 1849, antes de la reforma de los aranceles, pagaba el azúcar a su importación en la península 6 rs. por arroba de todas clases, y desde aquella fecha tuvo ese derecho, no el aumento insignificante de 2 rs., como se ha pretendido juzgarle, sino el exorbitante recargo de un 53 1/4 por 100, que es a lo que los 2 rs. equivalen; recargo que si en general considerado aparece en efecto exorbitante, se presenta mas extraño y oneroso a poco que se considere en su aplicación a todas las clases del artículo, por cuanto de él nace que el derecho impuesto a algunas de ellas, por ejemplo a los cucuruchos

sina a Calana. Se instruyó una información sobre esto, y el marqués recibió orden de retirársele la barrera hacia atrás tres brazas. Este rigor era tanto mas extraño, cuanto el camino, mal conservado y cortado por los torrentes que descendían de las montañas, es mas ancho ó mas estrecho, segun las rodadas que trazan los carruajes sobre la orilla del mar. El marqués se fué a pie al estremo de la avenida para examinar el estado de las cosas. Despues de haber medido las distancias, aseguraba que la barrera avanzaba una braza, pero no tres. Señaló él mismo el lugar donde debían colocarse los pilares, y envió inmediatamente obreros que retirasen la barrera una braza para dentro. El marqués recibió nuevas intimaciones, de que no hizo caso. Se instruyó expediente. El mejor abogado del país se encargó de este negocio. Mientras que se veía la causa, el Sr. Germano, sentado a la puerta de un café de Mesina, bebía un vaso de limonada e. medio de un círculo de curiosos. Un padre capuchino, que visitaba con frecuencia la villa Germana, fué a sentarse al lado del marqués, y le dijo al oído: —Hijo mio, vos que pasais por el hombre mas prudente y mas sabio de este país, ¿es verdad que estais pleiteando por la colocación de una barrera de madera?

—Padre mio, contestó el marqués, gozo de una reputación que no merezco. Ya es tiempo de que me retiren una estimación a que no soy acreedor. No sabeis cuántas ideas estraviadas me inspira el siroco. ¿Qué pruebas de prudencia tiene el mundo derecho a exigir de un hombre que ha estado enamorado de la hija de su colono, y que hace sin embargo todo lo que puede por casarla con un sin pleo arriero, no porque ella haya dejado de agradarle, sino porque ama todavía mas que esa muchacha, a otra persona de quien se considera mas bien hijo que amante? ¿Es esto conducirse con cordura?

—Tal vez lo sea, repuso el capuchino. Haberis tenido vuestros motivos; y no puedo juzgarlos sin conocer el fondo de vuestro pensamiento. ¿Pero qué os importan, dos brazas de terreno y una barrera de madera? ¿Merece esto el acarrearos disgustos y dar qué hablar a toda la ciudad?

—Si el fondo de mi pensamiento, repun-

SE SUSCRIBE

en provincias en las principales librerías, y en administraciones de correos y ferrocarril de libranza, franca de porte, a orden del administrador de El Diario Español. En París, en la librería Española, rue de Provence, núm. 12.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. . . . . 20 rs.
Tres idem. . . . . 60
Estranjero. . . . . 75
Tres idem. . . . . 225
ULTRAMAR. . . . . 100
Un mes. . . . . 30

Y quebrados bajos, sea superior al precio mismo del artículo en el mercado de exportación, que es el valor que tienen presente los gobiernos para establecer los derechos de aduanas, y al que debe apelarse siempre para juzgar de la mayor ó menor importancia de estos, si no se ha de incurrir en la inexplicable enormidad en que cayó el Orden, que hablando cabalmente de los derechos impuestos al azúcar, los comparaba con el precio de este producto en nuestros mercados, para disminuir en el papel la importancia ó trascendencia del aumento. Una breve esplicación pondrá mas al alcance de todos lo que acabamos de decir.

Veamos los precios a que se vendían en la Habana las diversas clases de azúcar a fines de marzo: observemos lo que con relacion a ellos importan los derechos de aduanas, y apreciando en 6 rs. lo que por derechos de puertos y arbitrios satisficase, además, en los principales puntos de consumo de la península, podremos deducir el verdadero gravamen a que la metrópoli somete los azúcares de Cuba. Para mayor claridad, reduzcamos a centavos de peso así los precios de la Habana como los derechos de la península, presentando la equivalencia de estos al tanto por ciento.

Table with 5 columns: Clases del azúcar, Precio en la Habana, Derechos de importación, Derechos de puertos y arbitrios, Total de derechos.

Ofrece la precedente tabla motivo para juzgar que los derechos impuestos al azúcar en la península son un verdadero obstáculo al aumento del consumo, cuando la falta de buenas comunicaciones hace ya por otra parte difícil, y por consiguiente muy costosa la conducción al interior? Y si esto es tan manifiesto tratándose del artículo en general, un mismo derecho a valores tan diversos, que esto resulta de la fatal distribución del impuesto, aleja enteramente de los mercados nacionales las clases inferiores del azúcar de Cuba, sometidas, como se ha visto, a un 114 y un 64 por 100 mas respectivamente que las clases superiores?

Y así es que, si bien se mira, lejos de hallar en el consumo de la península el natural progresivo aumento que era de esperar del desarrollo de todas las fuerzas productoras de ella, desarrollo innegable y de que los consumidores de Cuba tienen abundantes testimonios, tanto en las importaciones de procedencia peninsular, como en la admirable estension de la bandera nacional; si bien se mira, repetimos, encontramos que el cortísimo aumento del consumo en la metrópoli es debido ante todo al abaratamiento de los precios en los mercados de Cuba; como que apenas éstos se alzan, no a la altura de

so el marqués, verías precisamente que esta barrera de madera tiene para mí una importancia incomparable. Del resultado de este proceso dependen mi fortuna, mi conducta futura en el comercio de los hombres, y acaso mi libertad. Allí viene justamente mi abogado que sale de la audiencia. Vamos a saber la decision de mi destino.

El abogado anunció que su cliente había sido condonado en las costas, y a una multa de diez y seis tari (unos treinta reales).

—¡Diez y seis tari! exclamó el marqués; eso es exorbitante. ¿De dónde se quiere que saque yo diez y seis tari? ¡Oh cielos! ¿qué va a ser de mí? En adelante soy un hombre insolvente, sin asilo, en una palabra, un verdadero siciliano. Es menester que recurra a mi amigo el príncipe...; él solo es bastante rico y generoso para ayudarme a salir del más duro trance en que me he visto en mi vida.

Los circunstantes se rieron de esta broma. El marqués, despues de haber hecho una larga visita al príncipe... volvió a sentarse en un rincón del café. Hablaba solo y gesticulaba con vehemencia. Se le preguntó en tono de burla si había podido conseguir la cantidad de diez y seis tari.

—He meditado mucho, contestó, he consultado al príncipe, y al fin ha salido cierto lo que yo habia previsto: me será imposible pagar la multa y los gastos del proceso. Sé que esto parecerá increíble; pero me refiero al padre capuchino, y cuando me haya oído, será él a quien envíe a los curiosos y a los interrogadores desocupados, para que no me incomoden.

Cinco minutos de conversacion con el capuchino bastaron al marqués para esplicar el misterio de su lenguaje y de su conducta. El monge tomó un aire grave, y dijo a los asistentes: —El Sr. Germano no se burla; sus razones son convincentes. No puede pagar los diez y seis tari. Suspended vuestro juicio hasta el fin de este negocio.

—Por Dios! exclamó un joven, no veo en esto nada de misterioso. El marqués es simplemente un mezzo matto.

Y en menos de una hora la ciudad entera repitió que el Sr. Germano era un mezzo matto.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

EL MEZZO MATTO.

RECUERDOS DE LA VIDA SICILIANA.

III.

(CONTINUACION.)

Informado el marqués de la desgracia de Carlos, quiso dar un paso en favor del pobre muchacho. Pidió un carruaje y se dirigió a la posada donde el correo Francisco había elegido domicilio. En el momento que el Sr. Germano dió su nombre y títulos, el napolitano se desahozó en saludos y reverencias. Presentó una silla, pero el marqués y él se mantuvo de pie.

—Vuestra declaración, le dijo el marqués, me parece algo exagerada. Carlos es incapaz de robar a los caminantes a mano armada. Hace ya mucho tiempo que han desaparecido los ladrones de este país. Vengo a suplicaros amistosamente que restablezcáis la verdad de los hechos.

—Excelencia, respondió Francisco, es cierto que Carlos me ha quitado por la violencia la correspondencia que yo tenia derecho de conducir. Además me ha injuriado y ofendido. Hace un momento, nada en el mundo lo hubiera podido librar de mi venganza: en vano hubiera venido a prosternarse a mis pies, porque no hubiera conseguido nada de mí; pero a una simple palabra de vuestra excelencia, siento ya que mi rigor me abandona, y voy a estar enteramente dispuesto a entenderme con vuestra señoría.

—Nos entenderemos tanto mas fácilmente, cuanto que no tengo ninguna gracia que pedirnos.

—Excelencia, repuso Francisco, estoy seducido de la cortesía lisonjera con que vuestra señoría me honra. Por complacerle, diré todo lo que quiera. Retiraré mi queja: declararé que no ha sido Carlos quien me robó la correspondencia.

—Guardaos bien de hacer tal cosa, exclamó el marqués, no digais nuevas mentiras. No se trata mas que de decir la verdad, ni mas ni menos, segun el deber de un hombre honrado.

—La casualidad ha servido a vuestra excelencia di-

tiempos atrasados, sino en un grado mucho mas modesto, nótese al punto una sensible disminucion en la demanda para los mercados de la peninsula.

En el proyecto de ley ya citado, se ve que el gobierno no ha dejado de notar que las introducciones de azúcar hechas despues de la reforma de 1849, tuvieron alguna baja, puesto que habiendo ascendido en ese año a 2.170,285 arrobas, bajaron en 1850 a 2.042,079; es decir, que sufrieron una disminucion de 128,206 arrobas.

El abandono con que entre nosotros se han mirado y por desgracia miran todavía estas cuestiones, es causa de que carezamos hoy de datos tan completos como desearíamos; pero aun incompletos como son los de que disponemos, nos parecen suficientes para esa demostracion anunciada.

Table with columns: Años, Introducciones en la peninsula segun el proyecto, Aumento, Disminucion. Rows for 1849, 1850, 1847 (Total de la isla), 1848 (de la Habana), 1849 (id.), 1850 (id.), 1851 (id.).

Ahora bien; ¿pudo proceder la disminucion de las importaciones en la peninsula en 1850, de que se hubiesen hecho en 1849 acopios extraordinarios en virtud del aumento de derechos que se anunciaba para la inmediata reforma?

El hecho indudable de que solo por el puerto de la Habana se enviaron en 1848 a la peninsula 29,280 arrobas mas que las importadas en ella de todas procedencias en 1849, que nos ocupa; pero toda sombra de duda desaparece ante el otro hecho no menos cierto de que en 1847 vinieron de Cuba a la peninsula 2,385,216 arrobas, esto es, 414,951 arrobas mas que en el año de 1849, en que se supone haber habido acopios extraordinarios.

Los periódicos de Paris que hemos recibido anoche nos traen el resultado de la competencia que se vió en el consejo de estado el 19, en el pleito sobre los bienes de la familia de Orleans.

El debate en el consejo fué vivo y animado. Todos los consejeros tomaron la palabra, a excepcion de Mr. Villemet y otro. Durante la discusion, dos de los que votaron por la competencia estaban tan comovidos, que se pintaba toda la emocion en sus semblantes.

Sentencia adoptada en 15 de junio de 1852, aprobada en 18 de junio de 1852, y leida en sesion publica el 19 de junio de 1852.

Luis Napoleon, presidente de la republica francesa. Oida la relacion de la seccion de lo contencioso; Visto el auto de competencia dado por el prefecto del Sena en 28 de abril de 1852. En la cuestion ocurrida entre los principes de la familia de Orleans y el estado, sobre las propiedades de Neully y de Monceaux, y de que ha tomado conocimiento el tribunal del Sena;

Vista la demanda presentada en 13 de abril de 1842 al presidente del tribunal civil del Sena; Luis Carlos Felipe Rafael de Orleans, duque de Nemours, Francisco Felipe Fernando Maria de Orleans, principe de Joinville,

cial debia de temer naturalmente aparecer importuna y hasta irrespetuosa, ¿podria exigirsele que representase cada dia ó cada mes? No; su silencio, que es lo que debe entenderse por el silencio de los productores, falta de otro órgano legal, no podia significar de ningun modo que hubiesen desaparecido los graves motivos de queja que la verdad movido a representar anteriormente: la verdad es que la ineficacia de las súplicas produjo allí, como produce donde quiera, desconfianza y desaliento, y que el amor y la lealtad prefirieron gemir en silencio antes que correr el riesgo de que se les tuviera, ya que no por poco sumisos, por tibios al menos en ese amor y en esa lealtad a la metrópoli.

Con razon dice el Heraldo de ayer, que al traducir algunos periódicos la proclamacion de la reina Victoria, incurren en el error, sin duda porque la traduccion de una version francesa equivocada, de hacerle decir que queda prohibido el culto católico aun en las casas particulares. Esto no es exacto ni podia serlo.

Considerando que el decreto de 22 de enero de 1852 declara formalmente que los bienes muebles e inmuebles que son objeto de la donacion hecha el 7 de agosto de 1830 por el rey Luis Felipe a sus hijos son restituidos al dominio del estado;

Considerando que la cuestion de saber si las leyes de 15 y 16 Floreal del año X continúan en vigor y son aplicables a las propiedades indivisas entre el estado y los herederos de Orleans, no es de aquellas cuyo conocimiento está reservado al consejo de prefectura por el art. 4.º de la ley del 28 Pluvioso del año VIII;

El consejo de estado decreta: Art. 1.º Se confirma el auto de competencia dado por el prefecto del Sena en cuanto que se refiere a las partes de las fincas de Neully y de Monceaux, que son objeto de la donacion hecha el 7 de agosto de 1830, por el rey Luis Felipe a sus hijos.

Se anula en cuanto tiene por objeto quitar el conocimiento a la autoridad judicial de las cuestiones relativas a las porciones de las fincas de Neully que se hubieren adquirido por el rey Luis Felipe despues de su advenimiento al trono, y a la parte de la finca de Monceaux que perteneciera a la difunta princesa Adelaida de Orleans;

Leemos en la España: «Por la via de Suez se han recibido noticias de Manila que alcanzan al 7 de abril, en cuya fecha se goza en nuestras posesiones asiaticas de la mas completa tranquilidad. La fragata Magallana estaba aparejado para venir a la peninsula con cargamento de tabaco. El interés del dinero, que en los últimos meses del año y en los primeros del presente estuvo a un tipo muy elevado, habia bajado considerablemente, que es lo que sucede casi siempre en semejante época, pues la cesacion de las monzones dificulta la salida de buques con cargamentos, y el comercio suspende, por consiguiente, toda clase de compras hasta setiembre que comienza la nueva estacion.

representantes de la difunta S. A. R. Mme. Adelaida su tia, tendiendo la dicha demanda a que se sirviese el presidente autorizarlos para citar al señor director general de fincas y hacerle entender que los agentes de los demandantes han sido espulsados sin derecho de las posesiones de Neully y de Monceaux por los agentes de la administracion de fincas, y en su consecuencia que los demandantes sean mantenidos y defendidos en la posesion y propiedad de las dos fincas mencionadas; y ademas para que se proceda como haya lugar contra el demandado, condenarlo en las costas y a todos los daños y perjuicios, con reserva de usar ulteriormente de los recursos competentes, y vistas las disposiciones del artículo 125 del código de procedimiento civil;

Vista la providencia del presidente del tribunal civil del Sena, autorizando a los demandantes para citar al director general de fincas con el objeto que espresa la demanda, en 16 de abril;

Visto el resultado de la instancia promovida por los principes y princesas susodichos, que ha sido acceder a lo solicitado por los mencionados demandantes, citándose al director general de fincas ante el tribunal del Sena, para contestar y proceder segun en la misma demanda se solicita;

Visto el informe proponiendo la declinatoria dirigido por el prefecto del Sena en 15 de abril de 1852 al procurador de la republica en el tribunal del Sena, para que este se sirva declararse incompetente para conocer la demanda presentada a nombre de los principes de la familia de Orleans;

Vistas las conclusiones del procurador de la republica en el mismo tribunal para que este se declare incompetente;

Vistas las conclusiones presentadas a nombre de los principes de Orleans, para que el tribunal se sirva declarar competente y desechar la declinatoria propuesta;

Vista la providencia del 23 de abril último, por la que el tribunal se declara competente, retiene la causa y continúa conociendo del fondo de ella;

Visto el extracto del registro del movimiento de los negocios en la secretaria del tribunal del Sena, y estando probado que en 27 de abril último el procurador de la republica habia enviado al prefecto la sentencia del tribunal y los autos, y que la providencia de competencia habia sido dada el 28 del mismo mes;

Vistas las observaciones firmadas por los defensores Pablo Fabre y Mateo Badet, abogados del consejo y del tribunal de casacion, presentadas a nombre de los principes de Orleans para que se anulen las providencias de competencia, cuyas observaciones están registradas en la secretaria de lo contencioso en 24 de mayo de 1852;

Vistas las cartas del ministro de hacienda de 24 y 28 de mayo de 1852, registradas el 25 y 28 de mayo siguientes en contestacion a la comunicacion que se le habia hecho del expediente y de la memoria de los principes de Orleans;

Vistos los decretos de 22 de enero y 27 de marzo de 1852;

Vistas las ordenanzas reales de 1.º de junio de 1828 y de 12 de marzo de 1831;

Visto el decreto de 25 de enero de 1852;

Visto el artículo 16, título 2.º de la ley de 16 y 24 de agosto de 1790, y la ley del 16 Fructidor del año III;

Oida la relacion de Mr. Cornudek, consejero de estado;

Oido el discurso de Mr. Fabre, abogado de los principes de la familia de Orleans;

Oidas las conclusiones de Mr. Maigne, comisario del gobierno;

«Por lo que toca a las partes de las fincas de Neully y de Monceaux, comprendidas en la donacion de 7 de agosto de 1830»;

Considerando que el decreto de 22 de enero de 1852 declara formalmente que los bienes muebles e inmuebles que son objeto de la donacion hecha el 7 de agosto de 1830 por el rey Luis Felipe a sus hijos son restituidos al dominio del estado;

Considerando que la cuestion de saber si las leyes de 15 y 16 Floreal del año X continúan en vigor y son aplicables a las propiedades indivisas entre el estado y los herederos de Orleans, no es de aquellas cuyo conocimiento está reservado al consejo de prefectura por el art. 4.º de la ley del 28 Pluvioso del año VIII;

El consejo de estado decreta: Art. 1.º Se confirma el auto de competencia dado por el prefecto del Sena en cuanto que se refiere a las partes de las fincas de Neully y de Monceaux, que son objeto de la donacion hecha el 7 de agosto de 1830, por el rey Luis Felipe a sus hijos.

Se anula en cuanto tiene por objeto quitar el conocimiento a la autoridad judicial de las cuestiones relativas a las porciones de las fincas de Neully que se hubieren adquirido por el rey Luis Felipe despues de su advenimiento al trono, y a la parte de la finca de Monceaux que perteneciera a la difunta princesa Adelaida de Orleans;

Art. 2.º Se consideran como no conformes en lo que tienen de contrario al presente decreto: 1.º, la demanda al presidente del tribunal civil del Sena de 13 de abril de 1852, y el auto que recayó a dicha demanda; 2.º, la admision de la instancia del mismo día; 3.º, las conclusiones de los demandantes; 4.º, la sentencia del tribunal civil del Sena de 23 de abril de 1852.

Art. 3.º El ministro de justicia y el de hacienda quedan encargados, cada uno en la parte que le corresponde, de la ejecucion del presente decreto.

El proyecto de decreto ha sido deliberado y acordado por el consejo de estado en la sesion del 15 de junio de 1852, componiéndolo Mr. Baroché, vicepresidente del consejo que presidia la sesion; Maillard, presidente de la sesion de lo contencioso; Charlemagne, Willemain, Sain, Allard, Waisse, Boulay, Boudet, Giraud, Marchand, Boulatignier, Cornudet, Bochart, Wulleitroy, Viutry y Tourangin, consejeros de estado.

Leemos en la España: «Por la via de Suez se han recibido noticias de Manila que alcanzan al 7 de abril, en cuya fecha se goza en nuestras posesiones asiaticas de la mas completa tranquilidad. La fragata Magallana estaba aparejado para venir a la peninsula con cargamento de tabaco. El interés del dinero, que en los últimos meses del año y en los primeros del presente estuvo a un tipo muy elevado, habia bajado considerablemente, que es lo que sucede casi siempre en semejante época, pues la cesacion de las monzones dificulta la salida de buques con cargamentos, y el comercio suspende, por consiguiente, toda clase de compras hasta setiembre que comienza la nueva estacion.

Nada se sabia en Manila de la expedicion a Mindanao, a cuya cabeza iba el bizarro coronel Ozcariz.»

cuya fecha gozaba toda la isla de Cuba de la mas perfecta tranquilidad.

De la Crónica de Nueva-York del 2 del corriente copiamos lo siguiente:

«En el vapor Africa, que saldrá mañana de este puerto, se dirige a Liverpool para pasar a Madrid, el Sr. D. Fidencio Bourman, último encargado de negocios de España en la republica del Ecuador, de donde llegó a esta ciudad hace pocos días.

A pesar de las relaciones de amistad que nos ligan con aquella seccion de América hace algunos años, sabido es el estado a que se habian visto reducidos los españoles residentes en ella en épocas de revolucion y de gobiernos arbitrarios antes de la llegada del Sr. Bourman; así que los servicios prestados por este diplomático, tanto a sus compatriotas como a los intereses y al decoro de España en dicha republica, son doblemente de apreciar considerando los tiempos que ha alcanzado y las dificultades que ha tenido que vencer para el arreglo de varias cuestiones importantes.

Una extensa carta de nuestro corresponsal de Guayaquil de fecha 11 de abril, en que nos participa la salida del Sr. Bourman de aquella ciudad, nos da algunos pormenores sobre lo que acabamos de apuntar. El Sr. Bourman dice, durante su corta permanencia entre nosotros, ha logrado elevar el nombre español y el decoro de su gobierno del descrédito en que los habian hundido los vergonzosos sucesos de 1846 y 47. No ignoran Vds. los insultos que se le hicieron a la nacion española durante la administracion Roca, de dolorosa memoria para este país; pues bien, el Sr. Bourman, sin elemento alguno de coaccion, superando las dificultades que ofrecian el estado anárquico del país, sus continuos cambios de gobierno y la impunidad con que hasta su llegada al Ecuador se habian quebrantado los tratados y se habia perseguido y vejado al comercio y a los súbditos españoles, logró, merced a su tacto, perseverancia y energía, la satisfaccion mas amplia; hizo que se saludara su pabellon nacional en la capital y en esta plaza, y obtuvo del gobierno y del congreso la honrosa reposicion del cónsul español en Guayaquil, al cual se le indemnizó ademas de la suma de 15,000 duros a que ascendian los perjuicios que habia sufrido.

Menciona nuestro corresponsal la elevacion que ha experimentado la deuda española abatida y sin valor ni curso en la republica, desde que en 1847 le negó el gobierno de entonces la fuente de amortizacion que habia sostenido su crédito; y entre otros servicios prestados a particulares españoles reducidos casi a la miseria en los vaivenes revolucionarios, cita especialmente la generosa y eficaz proteccion que dio el Sr. Bourman a los padres jesuitas, ignominiosa y bárbaramente lanzados de Nueva Granada. Quien conozca de cerca, añade a este propósito, nuestro corresponsal, el estado de estos países, el poco respeto que merecen los principios de orden y de moralidad a algunos partidos que logran deslumbrar a la débil multitud con ideas y palabras brillantes, pero tan engañosas como nocivas, quien haya permanecido entre nosotros algun tiempo durante el dominio de cualquiera de esos partidos, ese solo podrá estimar suficientemente el gran servicio que se ha hecho al Ecuador, permitiendo la residencia en el de estos sacerdotes ilustrados, cuyo beneficio influye empieza ya a sentirse.

Concluye el autor de la carta ocupándose del reciente hecho que estuvo a punto de alterar las relaciones de amistad entre el gobierno ecuatoriano y la legacion de España, y en donde el jefe de esta legacion supo defender sus derechos con tanto patriotismo como energía. Insultado en las prerrogativas y exenciones que concede el derecho público a los representantes extranjeros, teniendo que luchar contra los obstáculos que ofrecia el estado crítico del país, la resistencia estúpida de las autoridades locales de Quito, y los sentimientos hostiles que abrigan contra todas las legaciones extranjeras los cabeallas mas furibundos del partido rojo, no solo logró el Sr. Bourman que se le hiciese justicia cediendo el gobierno a sus exigencias, sino que supo conciliar de suerte que adquirió cerca del actual jefe supremo, el general Urbina, un legitimo ascendiente, cuyo resultado ha sido salvar a muchos españoles establecidos en las republicas, de las arbitrarias medidas y exageradas exacciones impuestas por el gobierno a fin de defender su existencia amenazada por la invasion del general Flores y por el descontento de las provincias del interior.

Los hechos que hemos mencionado, y que nos merecen el mayor crédito, nos relevan de añadir nada mas acerca del aprecio que merecen los esfuerzos del Sr. Bourman por haber procurado y conseguido hacer respetar la dignidad y el decoro del pabellon español en la republica ecuatoriana. Le deseamos un próspero viaje, y no dudamos que en su patria sabrán valuarle y utilizarse sus servicios.»

Examen de la Prensa.

El Heraldo no publica hoy artículo de fondo, y en su lugar inserta el segundo artículo sobre caminos de hierro.

El Constitucional publica el tercer artículo sobre el régimen parlamentario en España, firmado por D. Fermin Gonzalo Moron. Su autor ni cree en el bien absoluto, ni admite la bienaventuranza terrestre, ni afirma ser posible un gobierno sin abusos y sin pasiones. Pero de aquí no deduce que el gobierno libre sea imposible, ni que el gobierno constitucional sea poco conveniente ni poco fecundo.

Hé aquí en qué términos se espresa el Sr. Moron: «Deducir de aquí que el gobierno libre es imposible, que el gobierno constitucional no es conveniente ni fecundo, parece a nuestra limitada inteligencia que es sobrado deducir, que es deducir absurdamente, que es discurrir bastante mal. ¿Cuáles son las grandes civilizaciones, los grandes pueblos, los países de los grandes generales, de los consumados estadistas, de los eminentes patriotas, de los primeros sabios, de los mas ilustres poetas y preclarisimos artistas?»

Respondednos, respondednos, vosotros que haceis alarde de conocer el corazón humano, y respondednos, idolatras de la materia con hechos materiales y tangibles. Recordad en los tiempos antiguos los nombres de Alejandro, de Julio César, de Paulo Emilio, de Escipion el africano y de Pompeyo; recordad a los Gracos, a Aristides, a Alcibiades, a Focion y al preclarísimo Catón de Utica; traed a vuestra empobrecida memoria a Platón, Sócrates, Platón, Aristóteles, Ciceron, Homero, Píndaro y Virgilio; pasad un momento en vuestros históricos recuerdos los nombres de Esquines, de Pericles, de Demostones y de los Brutos; no olvidéis los Apelles, los Fidias, los Parracios, los Esquilos, Sófoles, Eurípides y Sénecas, y preguntad dónde nacieron, bajo qué cielo se criaron, qué atmosfera política respiraron, en qué fuente bebieron las inspiraciones de su génio, la elevacion de sus ideas, el heroismo de sus acciones.

Trasladados por un momento, Pirronos y escépticos de nuestros días, a los primeros siglos del cristianismo; leed a San Pablo, a San Agustín, a San Basilio, a San Clemente de Alejandria, a San Atanasio; empapados del espíritu de la mens divinior de sus obras, y decidnos si amaban la libertad verdadera estas lámparas de la iglesia y lumbreras del espíritu humano; cruzad aprisa los siglos con vuestra inteligencia, y recordad la patria en que nacieron, los tiempos en que vivieron, y las republicas do moraron Petrarca, el Dante, Henrique Dandolo, los Priencis-Galleo y el Tasso; decidnos cuál es la patria de Bacon,

de Harvey, de Locke, de Newton, de Genner, de Priestley, de Sheridan, de Burke y de Fox; esplicadnos a qué debió la España de los reyes católicos sus grandes hombres, sus afamados guerreros, sus eminentes estadistas, y cuáles fueron las causas de su lamentable decadencia; decidnos tambien si son la Inglaterra y la América del Norte los países privilegiados de las artes industriales de los caminos de hierro, de los vapores, de los telégrafos, de las prensas mecánicas, de los grandes maquinistas, de los intrépidos navegantes, de los primeros sabios y oradores, y si no digais que el régimen parlamentario es una quimera, que el gobierno constitucional es la torre de Babel.

Decidnos si queereis, y eso os lo concederemos sin disputa, que el constitucionalismo francés es una obra de barro, que es un edificio artificial que se ha levantado por el tejado en lugar de empezarse por el cimiento y por el suelo; pero no nos habéis con el tono del sarcasmo y del desprecio de la posibilidad del régimen parlamentario. No os hagáis los hábiles, no os proclaméis los inteligentes y los sabios con discursos y razonamientos tan leves, porque sin aspirar a vuestro capitolio, os probaremos cuando queráis que vuestra vista se turbó, que vuestra inteligencia está enferma, que vuestro corazón flaquea.

No nos invoqueis el testimonio de la historia, porque la historia y la esperiencia os dan un solemne mentis; porque nuestra olvidadiza generacion no ha olvidado todavía la patria de los grandes ingenios y de los grandes hombres; porque vosotros, escépticos y frios actores en este gran drama de la humanidad, no dejareis a la posteridad un recuerdo simpático de vuestra memoria; porque desde los magníficos tiempos de la creacion hasta hoy, la fé y la libertad han hecho todos los prodigios, creado y alimentado en su férvido seno todos los hombres, que son el ornamento de la historia, la poesia de la vida, y el liman adonde converge la vida entera y misteriosa de los pueblos.»

La España en su primer artículo llama la atencion del gobierno sobre la caballeria de nuestro ejército, haciendo algunas observaciones sobre su estado en general.

En otro artículo contesta al Clamor Público sobre el desestanco de la sal.

El Orden dedica su primer artículo de hoy a demostrar que el real decreto publicado en la Gaceta del domingo es la consecracion practica de los principios que constituyen la bondad de una administracion, la cual consiste principalmente, en concepto del diario semi-oficial, en el personal que la compone.

En otro lugar se hace cargo nuestro colega del juicio emitido por el Sr. Gonzalo Moron acerca de nuestras instituciones, en su artículo publicado en el número del Constitucional correspondiente al domingo, el cual se propone combatir, pues para el Orden es tan inadmisibles la omnimoda centralización de allende los Pirineos, como el sistema británico conocido con el nombre de Self-government, que el Sr. Moron prefiere. Dice ademas nuestro colega, que el régimen parlamentario galo-hispano ha producido al país mayores beneficios que los que pudo proporcionar la política astuta, hipócrita y cruel del fundador del Escorial.

El Clamor manifiesta que, aun cuando el gobierno ha querido al parecer cortar los abusos que la empleomania y el favoritismo han introducido en nuestra administracion, con el decreto publicado en la Gaceta del domingo, nada adelantar, dice, ya por las reglas que se establecen, ya por las excepciones que se hacen con las que queda, como antes, abierto el acceso al favor, sirviendo únicamente el decreto citado para los que solo cuentan con su mérito por toda recomendacion.

La Esperanza continúa la publicacion de los artículos sobre los tratados de 1815. En un segundo artículo se hace cargo de los que acerca de la historia del régimen parlamentario en España está publicando el Sr. Gonzalo Moron en el Constitucional. La Esperanza aceptando las ideas emitidas por el Sr. Moron, afecta declarar su conformidad con ellas, y se dice parlamentario si el parlamentarismo se ha de entender como lo esplica el Sr. Moron. Nosotros, sin embargo, creemos que mérita una diferencia profunda entre las ideas de este publicista y las de la Esperanza.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta reia familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pudiendo acoecer que en la subasta de las 360,000 libras esterlinas para la amortizacion de la deuda inglesa, que debe verificarse el 25 del corriente, resulten como las mas ventajosas, y que lo sean igualmente, dos ó mas proposiciones, es la voluntad de S. M. la reina que en este caso se abra en el acto nueva subasta entre los licitadores, cuyas proposiciones ofrezcan igual ventaja, a no ser que en el mismo acto haya avenencia entre los mismos, que de acuerdo renuncian al medio establecido.

De real orden lo digo a V. S. para conocimiento de esa junta y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de junio de 1852.—Bravo Murillo.—Sr. Director general, presidente de la junta de la deuda pública.

Correo extranjero.

En otro lugar insertamos el decreto expedido por el consejo de estado sobre los bienes de la familia de Orleans, que es lo mas importante que nos ha traído el correo de Paris llegado anoche.

El cuerpo legislativo celebró reunion el 19, la cual, como las anteriores, no ofreció interés. La comision de presupuestos continuaba celebrando reuniones, y ya se habia aprobado gran parte de él.

Habia visto la luz pública en Paris un libelo muy fuerte, escrito contra la familia de Orleans.

SUIZA.

Un periódico de Berna del 17 dice que el consejo federal ha remitido al gobierno del Tesino una nota del encargado de negocios de su santidad, cerca de la confederacion de Suiza. Esta nota protesta y reclama contra los proyectos de ley sometidos al gran consejo en su última sesion, acerca del nombramiento e instalacion de los beneficiados y de la creacion de un seminario en Asona. El consejo federal, al remitir esta nota, pide al gobierno del Tesino un informe acerca de esta reclamacion.

TURQUÍA.

Tenemos noticias de Constantinopla que alcanzan al 9 del actual.

La atencion del gobierno imperial se fijaba sobre los medios que podria emplear para asegurar los mares pertenecientes al imperio otomano. La navegacion en el archipiélago reclama mas vigilancia, y el sultan,

convenido esto, queriendo que la marinería...
El comercio de todas las naciones cuyos buques cruzan estos mares, pueda navegar con toda seguridad...

EGIPTO.

Las cartas de Alejandría que alcanzaron hasta el 7, se ocupan únicamente de una especie de compliot que se decía haberse descubierto contra Abbas-baja...

Correo de España.

Segun vemos en el Guadalete, periódico de Jerez, se han allanado al fin los obstáculos que motivaron la interrupción de los trabajos del ferrocarril...

También parece que el ayuntamiento de San Fernando, careciendo de propios que enagenar para destinar al producto a la construcción del ferrocarril Andaluz...

Segun el Conciliador de Sevilla, la diputación provincial, deseosa de que se realice cuanto antes el proyecto de ferrocarril entre aquella ciudad y la de Córdoba...

De Ciudad-Real escriben que ya se han principiado los trabajos para la delineación del ramal de ferrocarril que desde aquella capital ha de ir á Alcazar de San Juan...

También se trata en Castellón de construir un ferrocarril. Hé aquí lo que escriben con este motivo:

CASTELLÓN 18 de junio.

También ha llegado á este pais el entusiasmo por los ferrocarriles. Se van preparando las cosas para que imitemos el ejemplo de otras provincias...

Antes de anoche hubo en el despacho del gobernador de la provincia una junta de personas notables de la población, autoridades civiles, militar y eclesiástica...

De Ciudad-Real escriben al Clamor con fecha 18 del corriente lo que sigue:

Una impresión gloriosa ha causado en esta provincia la resolución del gobierno sobre el ferrocarril, por los términos onerosos en que se ha concedido.

Con motivo del proyecto concedido por varios ayuntamientos de vender sus propios para destinar el producto a la construcción de ferrocarriles, se ha entablado una polémica entre el Comercio de Cádiz y el Guadalete...

He aquí el suplemento al Boletín Oficial del 18 de junio de 1852 que alude nuestro correspondal:

Gobierno de provincia.—Artículo de oficio.—Fomento.—Circular núm. 218.—El Excmo. señor presidente del consejo de ministros...

MURCIA 20 de junio.

Actualmente se ocupan los habitantes de este pais con especialidad de intereses materiales y de mejorar la población que se va renovando completamente...

con que se obra en esta ciudad, tan atrasada hace poco: tambien se está levantando un casino á la italiana, á costa de los socios...

TALLO 20 de junio.

La importancia de este establecimiento térmal crece de dia en dia: gracias sean dadas al gobierno de S. M. por la protección que acaba de prestarle, mandando componer el camino de Torija á Trillo...

De Soria hemos recibido la siguiente carta, en la cual nuestro correspondal nos comunica noticias de bastante interés para aquella provincia:

SORIA 21 de junio.

Este pais, tan atrasado en punto á mejoras en sus intereses materiales, y tan olvidado hasta el dia, va á recibir nueva vida y á adquirir importancia...

Habiendo dispuesto S. M. hace muy poco tiempo, que en esta ciudad se establezca un observatorio meteorológico, y teniendo ahora el pensamiento de que corra por la misma línea telegráfico-eléctrica...

Ya era tiempo, porque olvidada como hasta el dia se ha visto esta provincia, es tal vez la mas desgraciada de todas, por su aislamiento y por la escasa, ó mejor dicho, ninguna protección que se le ha concedido.

No solamente requiere y necesita que las mejoras indicadas se lleven á cabo, porque con ellas no mas adquiriría importancia y lujo, sino tambien otras que han de lucir mas en su inmediato provecho.

Mañana debe llegar el gobernador á esta capital, de vuelta de su segunda visita á la provincia; visita que, segun he oido, ha tenido por objeto reconocer las obras de carretera para que no cesé la actividad con que de poco tiempo á esta fecha se ejecutan...

Gobierno de provincia.—Artículo de oficio.—Fomento.—Circular núm. 218.—El Excmo. señor presidente del consejo de ministros...

Segun escriben de Sevilla, el dia 15 dió la primera función en el teatro de San Fernando la compañía de verso de los Basillos con la representación de la Adriana...

El dia 16 se representó la Escuela de los maridos con un éxito igual, y el 17 debia tener lugar la representación de la Baltasara.

Esta noche se verificará en el teatro del Príncipe el segundo concierto del aplaudido pianista señor Gotschalk, ejecutándose las piezas siguientes:

Para llevarlo á efecto son necesarios algunos miles de estacas en las cuales han de sustentarse los alambres de comunicación; pero si el gobierno de S. M. hubiera de costearlas...

desprenderse de una cosa de poco valor para recoger abundante cosecha de beneficios. Creyendo, pues, innecesario insistir mas sobre lo ventajoso del proyecto...

Crónica extranjera.

En un periódico belga leemos el espantoso suceso que copiamos á continuación, ocurrido el 6 de este mes en el comun de Pepinghen...

Por noticias que recibí la autoridad, supo que P. Van Hasselt habia matado á su mujer Catalina Demol, de 49 años de edad, y á un hombre forastero que no pudo reconocerse...

Al prender al asesino no opuso ninguna resistencia, y confesó su crimen con todos los pormenores que habian acompañado á su ejecución.

Los esposos Van Hasselt vivian en regular armonía; pero á pesar de los cuarenta y nueve años de la mujer, los celos del marido eran proverbiales...

Así lo ejecutó en la noche del 6 al 7, acometido acaso de algun nuevo acceso de locura, dándole primeramente un fuerte golpe con una especie de machete en la cabeza, que le causó instantáneamente la muerte.

El furor del asesino no se habia apacado todavía. Llamaron á la puerta; se presenta un hombre ébrio, Van Hasselt toma su machete, y cuando el hombre se disponia á entrar le asesta un fuerte golpe en la cabeza que lo hace caer al suelo inerte...

Después de este doble crimen, encendió fuego y puso en él los pies de su mujer metidos en sus zapatos.

—Todos los lectores habituales de periódicos recordarán el espantoso crimen que se cometió en 1847 en el palacio de Praslin, donde el duque de este titulo asesinó á su esposa, hija del mariscal Sebastiani...

Pues bien, el palacio Praslin ha sido adjudicado últimamente en 610,000 francos al duque de Galliera, gentil hombre genovés...

—El Orden dice que le han dicho que se proyecta poner en los salones del museo de pinturas el pavimento de madera con la de los árboles...

—En la semana actual se estrenará en el teatro de la calle de las Urosas una comedia nueva, original, en tres actos y en verso, cuyo titulo es Chismes, parientes y amigos.

—Con motivo del proyecto de establecer el hospital de hombres incurables en el edificio que fue colegio de desamparados en la calle de Atocha...

Segun escriben de Sevilla, el dia 15 dió la primera función en el teatro de San Fernando la compañía de verso de los Basillos con la representación de la Adriana...

El dia 16 se representó la Escuela de los maridos con un éxito igual, y el 17 debia tener lugar la representación de la Baltasara.

Esta noche se verificará en el teatro del Príncipe el segundo concierto del aplaudido pianista señor Gotschalk...

Fantasia para fagot, sobre motivos de la ópera Nabuco, compuesta y ejecutada por el Sr. Melizé, primer fagot de la capilla real...

Fantasia de flauta sobre motivos de Lucezia, ejecutada por el Sr. Villeti, y acompañada por Gotschalk.

Caprichos poéticos por Gotschalk, y ejecutados por él. —El Defensor del Comercio encabeza su número de ayer con las siguientes palabras: «Suspendamos la continuación de los artículos sobre aranceles, porque no se nos permite escribir acerca de la materia. Una nueva y mas crecida multa ha sido impuesta á nuestro periódico...

hasta ver si, á consecuencia de las gestiones que nuestro director va á practicar, podemos arreglar nuestra publicación de tal manera que no sea objeto constante de multas y suspensiones. Esperamos que nuestros suscritores tendrán en consideración el motivo por el cual dejamos de tratar de la interesante cuestión de aranceles...

—A la hora avanzada en que escribimos estas líneas, puebla las calles de la capital, y el gran salon del Prado una inmensa concurrencia que solemnitiza la tradicional verbena de San Juan. Las panderos, guitarras y bandurrias, unidas al eco de los cantos populares, asordan el aire. El humo de los buñuelos y las esencias de los fraquillos de licor, saturan la atmósfera de mismas nada amigos del aparato respiratorio...

—Segun dice un periódico, en el circo de Mr. Paul (calle del Barquino) se prepara un espectáculo, nuevo en esta corte, el cual consistirá en diferentes juegos por medio de la electricidad, aplicada de varias maneras.

—Leemos en la Esperanza: «Parece que habiendo sido admitida por el santo padre la renuncia que habia hecho del ejercicio de su elevado ministerio pastoral el ilmo. señor obispo de Avila, S. M. la reina ha propuesto á su santidad la traslación á esta silla del ilmo. prelado de Osma...

—En las oposiciones que principiaron antes de ayer para cuatro plazas de meritorios en el ministerio de la gobernación, se han presentado hasta ciento diez competidores, varios de ellos de edad algo avanzada. Esto hace ver que, lejos de disminuir en nuestro suelo la empuñancia, va haciendo de cada vez mayores progresos.

—Ya principia el verano á dar señales de vida. El termómetro de Reaumur, que hasta ahora habia prestado su apoyo constantemente á los resfriados y catarrales, se ha encajado de un brinco en veinte y cinco grados...

—Aunque en las fuentes públicas no se nota un grande escasez de agua, debido sin duda al auxilio de las norias, muchas particulares, asi como la mayor parte de las que sirven de adorno en los paseos, se han secado enteramente, y es muy regular que, avanzando la estación, se experimente en Madrid el mismo apuro de los años anteriores.

—Segun dice la Ilustración, la junta de teatros ha celebrado ya varias sesiones, y aunque predominó al principio la idea de reducir á cierto número los de verso, parece que se ha abandonado después, y que se piensa únicamente en la creación de un teatro subvencionado con acuerdo de las cortes...

—El Orden dice que le han dicho que se proyecta poner en los salones del museo de pinturas el pavimento de madera con la de los árboles que se cultivan de Aranjuez cuando se construyó el camino de hierro...

—En la semana actual se estrenará en el teatro de la calle de las Urosas una comedia nueva, original, en tres actos y en verso, cuyo titulo es Chismes, parientes y amigos.

—Con motivo del proyecto de establecer el hospital de hombres incurables en el edificio que fue colegio de desamparados en la calle de Atocha, dice un periódico, bajo el epigrafe de La calle de los Hospitales, lo siguiente:

«Apenas podemos creer que llegue á convertirse una de las calles mas concurridas, mas hermosas y de mas porvenir en barrio de los hospitales. Prescindiendo de que la calle de Atocha es acaso la peor de Madrid para establecer en ella hospital ninguno, á causa de su posición topográfica, no sería fuera de propósito recordar al señor gobernador, tan celoso en todos los asuntos de interés para el vecindario, que á un extremo de la calle citada se encuentra el hospital general, y precisamente inmediato á la plazuela de Anton Martín el llamado de San Juan de Dios.

Una vez realizado semejante proyecto, tendríamos tres hospitales en una de las calles de mas tránsito de Madrid, lo cual haría desmerecer el precio de muchas fincas, ocasionando acaso mas adelante mayores daños á la población. La experiencia tiene acreditado en materias de construcción, que el mejor sitio para edificar un hospital es el que está mas ventilado, y con arreglo á los últimos adelantos de arte y la ciencia, ninguno debe construirse sino donde los enfermos puedan ser trasladados, segun convenga, á la sala donde reine el aire mas favorable para ellos.

Ya que desde un principio no se hagan las cosas en regla (segun es costumbre en esta tierra), esperamos que el señor gobernador tome en consideración esta advertencia, por si la juzga provechosa y oportuna.

—En una de las últimas representaciones dadas en el teatro del Circo, y entre las bellas que llenaban sus palcos, notábase una que sin duda debia figurarse á algun baile al salir de la comedia, y que, orgullosa de sus hermosas y blancas espaldas, se habia descolado tanto, que apenas se le veía el vestido desde el antepecho de los demás palcos. Todos los anteojos rindieron homenaje á nuestra bella, á quien un joven poeta comparó á Venus saliendo del seno de las olas. Durante un entreacto, el marido, que es un hombre distinguido, preguntaba en las lunetas á uno de sus amigos por qué no habia ido á saludar á su mujer en su palco...

«Que significa eso? preguntó el esposo. —Nada, querido; que para presentarte cerca de vuestra esposa, espero que esté vestida...

TERMO METRO. EPOCAS. REAUMUR. CENTIG. BAROMET. VIENTOS. ATMOSF.

—Una de nuestras viejas señoras queria regalar su retrato á uno de los adoradores... de sus riquezas; y como habia dicho hablar con grandes elogios de uno de nuestros mejores pintores...

- ARTÍCULOS DE CONSUMO. De los partes remiidos por la contaduría general del Excmo. ayuntamiento, resulta que han entrado en el dia de ayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuación se espresan: 2,220 fanegas de trigo, 547 de harina de id., 6,620 libras de pan cocido, 21,503 arrobas de carbon, 87 vacas que componen 13,531 libras de peso, 499 carneros que hacen 33,650 libras, 34 corderos que hacen 786 libras.

—MERCADO PÚBLICO DE GRANOS. Alhondiga de Madrid.—Precios en el mercado de ayer.—Trigo, de 31 á 35 rs. vn. fanega.—Cebada, de 14 á 16 id. —Algarroba, de 19 á 20 id.

Table with 5 columns: EPOCAS, REAUMUR, CENTIG, BAROMET, VIENTOS, ATMOSF. Rows for 7 de la m., 2 del d., 6 de la t.

EFEEMERIDES ASTRONÓMICAS DE HOY AL TIEMPO MEDIO.

—SOL.—Salía á las 4 h., y 31 m.—Se pone á las 7 h., y 33 m. —DIA 8 DE LA LUNA.—Pasa por el meridiano á las 6 h., y 4 m. de la tarde. Aparece á las 11 h. 33 m. de la m.—Se oculta á las 12 h., y 23 m. de la n. Los relojes deben señalar hoy al medio dia verdadero las 12 h., 2 m., y 6 s. El día dura 15 h., y 2 m. La noche 8 h., y 58 m.

Crónica Religiosa.

SANTO DE HOY. La Natividad de San Juan Bautista. CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en la parroquia de San Juan y Santiago, donde se celebra la función del Santísimo juntamente con la del Santo Precursor; predicará en la misa D. José Fernandez Losada...

Visita de la Corte de Maria.

Nuestra Señora de las Mercedes en D. Juan de Alarcón, ó la de la Paz en Santa Cruz.

Bolsa.

El 2 por 100 consolidado bajó ayer 12 por 100, habiéndose hecho una operación de 200,000 rs. á 45 7/8. Del 3 diferido tambien se hizo una operación á 22 1/16.

Amortizable de primera á 10 1/8. Id. de segunda á 5 1/16. Acciones de San Fernando. . . . . 105

CAMBIOS

Londres á 90 dias por 1 p. f. . . . . 50 20 p. París á 8 dias por 4 p. f. . . . . 5 29 p.

MERCADOS DE PROVINCIAS.

Madrid 19 de junio.—Precios del mercado. Trigo reco de 1.ª calidad, de 52 á 54 rs. vn. fanega; idem idem de 2.ª id., de 48 á 50; id. id. de 3.ª id., de 42 á 46; id. cáñamo, segun calidad, de 41 á 42; idem morrillo de la vega, de 42 á 48. Cebada del pais, 1.ª id., de 15 á 16. Maiz del pais, de 33 á 36. Garbanzos de 1.ª id., de 86 á 92; id. de 2.ª id., de 76 á 82; id. de 3.ª id., de 66 á 70. Habas tarrajonas, de 30 á 32; id. masaganas, de 27 á 28; id. menudas, de 25 á 26. Yeros, á 24. Alpiste, de 62 á 68. Aceite, á 43 rs. arroba.

Valencia 21.—Precios del mercado. Aceite del reino, de 44 á 46 rs. arroba; almendras finas, á 92; id. comunes, á 65; alubias del Pinet, á 20 rs. barquilla; id. de la Mata, á 16; anís de Alicante, á 32 reales arroba; azafraán, á 73 rs. libra; azúcar blanco solo, á 53 rs. arroba; id. quebrado id., á 40; id. surtido por mitad, de 41 á 51; id. de Manila, á 32; algarrobas, 6 1/2 á 7; cacao Caracas, 4 1/2 rs. libra; id. Maracaibo, 4 1/2 rs. arroba; id. Trinidad, 80; idem Guayaquil, de 75 á 74; café, 80; cañela de primera clase á 20 rs. libra; id. de segunda, á 17; id. de tercera, 14; id. de Manila, á 5; clavos de especias, á 3 3/4; pimienta fina, á 52 rs. arroba; id. dulce, de 28 á 40; id. picante, á 30; piñones, 46; garbanzos superiores, 44; id. de Andalucia, de 24 á 30; cebada, á 4 1/2 rs. barquilla; maíz amarillo, de 7; id. blanco, á 7 1/2; habas, á 15; palo campeche, á 35 rs. quintal; grana fina, de 13 á 14 rs. libra; añil corto Guatemala, de 20 á 21; id. flor de Caracas, de 22 á 24; acero de Trieste por m. O. y O., de 42 á 43 rs. arroba; id. de O. solo, á 42; estaño inglés en barras, á 3 1/2 rs. libra; hierro de Aragón en barras, á 24 reales arroba; idem de Cataluña, de 24 á 25; caña, id. de la cruz, á 250; id. de 16 á 18 rs. arroba; suela del pais, de 96 á 100; id. catalana, de 94 á 88; cañamo del reino en rama, de 46 á 73; id. rastrillado, de 80 á 120; arroz de primera clase, á 25 rs. barquilla; id. de segunda, á 23; id. de tercera, á 21; trigo de Castilla, de 172 á 184 rs. cahiz; id. de la huerta, de 168 á 174; cañela, de 166 á 172; ceja, de 150 á 154; hilanderos de Puzol, de 68 á 68 3/4 rs. libra; hilanderos, de 62 á 64; hilanderas, de 56 á 64; entredobles, de 60 á 68 3/4; tramas finas, de 57 á 63; id. medias, de 55 á 60; alduccas, de 20 á 30; pelo 1 torcido, de 72 á 86; y 2 y 3 id., de 68 á 76; tramas, 1 id., de 66 á 76; id. 2 id., 55 á 64; alducar, de 26 á 30.

Sevilla 20.—Alhóndiga.—Precios del día de ayer. Trigo, fanegas, 20 á 35 1/2, 58 á 38, 52 á 39, 70 á 40, 74 á 41, 72 á 42, 230 á 13, 86 á 44, 16 á 45, 55 á 46. Cebada: fanegas, 6 á 17. Sobrantes del día anterior, 475. Entrada de hoy, 653.—Total, 1128.—Venta de hoy, 766. Existencia para mañana, 362. Fuera de la Alhóndiga.—En los puntos para embarque de la arriería. Trigo de Estremadura, de 37 á 40; cebada, de 15 á 16; habas cochineras, de 26 á 28; id. manzanera, de 23 á 33 1/2. Almacén. Trigo de 34 á 40 1/2; trenes, de 33 á 37 1/2; cebada, de 15 á 16. Precios de aceite.—Sevilla 10. A 41 3/4 arroba, entrada para depósito, 1200; entrada para consumo, 1500; precios de consumo, de 49 á 49 1/2.

ESPECTACULOS.

JARDIN CHAPLET, fuera de la puerta de Recoletos. Funcion para hoy jueves 24 de junio, á las ocho y media de la noche (si el tiempo lo permite).—Sesta fiesta de noche.—Vistosísima iluminación.—Gran concierto vocal por los artistas franceses.—Bite público alrededor de los sorprendentes juegos de agua de la exposición de Londres. La orquesta, compuesta de 50 músicos, estará dirigida por el maestro Goudois. Además la charanga de Baza tocará piezas nuevas y escogidas. Café á cargo del dueño de el Iris. Fuegos artificiales, por los Sres. Minguet y Llorens. Entrada 8 rs. Nota. No se permite la entrada al que no vista frac ó levita, con sombrero de copa alta. TEATRO DE LA CRUZ. A las nueve de la noche: El Hombre de la selva negra, melo-drama en tres actos.—La Furlanga, baile español.—Asinus asinum trica, ó los dos preceptores, graciosa comedia en un acto.

Los precios y puntos de suscripción á EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

Table with subscription rates for Madrid, provinces, and abroad. Columns include 'EN MADRID', 'EN NUESTRAS PROVINCIAS DE ULTRAMAR', and 'EN EL ESTRANERO'.

Los puntos de suscripción á EL DIARIO ESPAÑOL son los siguientes:

EN MADRID. En la administración de EL DIARIO ESPAÑOL, calle del Carmen, núm. 32, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Santo Domingo; Olivares, calle de la Concepción Gerónima, núm. 13, y en la librería Europea, Puerta del Sol.

EN PROVINCIAS. En las siguientes librerías, ó por medio de libranza franca de porte ó á la orden del administrador de EL DIARIO ESPAÑOL. Almería. Manuel Alvarez. Id. Vergara y compañía. Arcena. Francisco Romero. Almedralejo. Juan Alvarez Feijóo. Alcazar. Benito Ruiz Inoj. Alcabete. Nicolás Herrero y Pedron. Id. Ramon Cuartero. Id. José Leon Perez. Id. Juan José Carratalá.

Table listing names and locations for various provinces, including Almería, Murcia, and others.

Table listing names and locations for various provinces, including Murcia, Valencia, and others.

Table listing names and locations for various provinces, including Valencia, Murcia, and others.

Table listing names and locations for various provinces, including Murcia, Valencia, and others.

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for 'Diccionario General de la Lengua Castellana' by José Caballero. Includes text about the dictionary's scope and subscription details.

Advertisement for 'UNICO DEPOSITO DE NAVAJAS DE AFEITAR A GARANTIA'. Promotes safety razors from England.

Advertisement for 'DICCIONARIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES'. A dictionary of legal procedures.

Advertisement for 'HISTORIA CLERO ESPAÑOL CONTEMPORANEO'. A history of the Spanish clergy.

Advertisement for 'ALSOL DE MADRID'. Specialized shirts from Puerta del Sol, No. 22.

Advertisement for 'ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO'. A medicinal tonic for various ailments.

Advertisement for 'KOUSSO'. A remedy for various ailments, including liver issues.

Advertisement for 'CREMA DE VINAGRE'. A cosmetic product for skin care.

Advertisement for 'NOVISIMO MANUAL'. A manual for the kitchen, detailing recipes and techniques.

Advertisement for 'EL SER Y LA NADA'. Philosophical reflections on existence and the soul.